

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 16

Bucaramanga,

28 ENE 2026

Señor (a)
DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
KM 4 Autopista Bucaramanga - Girón
Bucaramanga

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato Interadministrativo.

La Administración Departamental a través de la Secretaría Administrativa del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **“PRESTAR SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO:

En desarrollo del objeto contractual que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

Realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores relacionados a continuación:

RELACIÓN VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO:

No.	PLACA	CLASE	DESCRIPCION	MODELO
1	OSB 109	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL NISSAN VERSA MODELO 2014 - CHASIS NUMERO Y SERIE 3N1CN7AD0ZK144648- MOTOR NUMERO HR16-829586F	2014
2	OSB 127	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL SEDAN NISSAN VERSA FULL EQUIPO MODELO 2015 MOTOR HR16-888932F, CHASIS 3N1CN7AD5ZK146167	2015
3	OCH 187	BUS	UNIDAD MOVIL CHASIS JAC 2010, MOTOR CY4102BZLQ09117815, CHASIS LJ11KDBC0A1000259, SERIE LJ11KDBC0A1000259, CARROCERIA EN TUBO ESTRUCTURAL Y FORRADA EN FIBRA DE VIDRIO, UN LATERAL ABATIBLE Y PUERTA DE VIDRIO.	2010
4	OHK 911	CAMION	CAMION FURGON DIESEL 2900 MOTOR N. DADDA452491, CHASIS N. KMFGA17PPBC159966	2011
5	OHK 912	CAMION	CAMION FURGON DIESEL 2900 MOTOR N. DADDA452157, CHASIS N. KMFGA17PPBC159967	2011

6	BVI 938	CAMIONETA	CAMIONETA HILUX EW 4X4 DC PLATON, CILINDRAJE 2400 CC, MOTOR 3354184, CHASIS 9FH33UNG858006083, SERIE 9FH33UNG858006083	2005
7	CWB 378	CAMIONETA	TOYOTA HILUX MODELO 2007CON 2700 CC MOTOR 6325172 SERIE 8XA33NV2679004081 CHASIS 8XA33NV2679004081	2007
8	GDU 545	CAMIONETA	CAMIONETA 4X4 NISSAN FRONTIER MODELO 2024. MOTOR:YS23E280C045566 CHASIS: 8ANBD33F6RL630614 PLACA: GDU545 COLOR BLANCO DOBLE CABINA 2.3 L DSL AUT "XE"	2024
9	GSZ 698	CAMIONETA	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PICKUP INSTITUCIONAL NO UNIFORMADA MARAC TOYOTA CODIGO INTERNO TC7 LINEA HILUX SUBLINEA HILUX D.C 4X4, SERIE 8AJKB3CD8L1624886 Y NUMERO DE MOTOR 2GD-4822170 MODELO 2020	2020
10	OBH 743	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2010, MOTOR 1GRO984306, SERIAL MROYU59G1A8005040	2010
11	OBI 375	CAMIONETA	CAMPERO FORTUNER CABINADO, CILINDRAJE 3000 CC, MOTOR 1KD7840523, CHASIS MROYZ59G1A0088923, BLINDAJE NIVEL III A	2011
12	OBI 818	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER 200, CILINDRAJE 4400, BLINDADA, MOTOR 1VD0090629, CHASIS JTMHV09J0B5012932 Y SERIE JTMHV09J0B5012932,	2010
13	OCH 110	CAMIONETA	CAMIONETA MAZDA BT-50 DIESEL 4X4, MOTOR WLAT1372527, CHASIS 9FJUN84WXF0207091	2015
14	OCH 156	CAMIONETA	CAMPERO WAGON SUZUKI GRAND VITARA 5 PUERTAS, 2.4GLX, MODELO 2018, A GASOLINA, TRANSMISION MECANICA.	2018
15	OCH 157	CAMIONETA	CAMPERO WAGON SUZUKI GRAND VITARA 5 PUERTAS, 2.4GLX, MODELO 2018, A GASOLINA, TRANSMISION MECANICA.	2018
16	OCH 158	CAMIONETA	CAMPERO WAGON SUZUKI GRAND VITARA 5 PUERTAS, 2.4GLX, MODELO 2018, A GASOLINA, TRANSMISION MECANICA.	2018
17	OCH 160	CAMIONETA	CAMPERO WAGON SUZUKI GRAND VITARA 5 PUERTAS, 2.4GLX, MODELO 2018, A GASOLINA, TRANSMISION MECANICA.	2018
18	OCH 161	CAMIONETA	CAMPERO WAGON SUZUKI GRAND VITARA 5 PUERTAS, 2.4GLX, MODELO 2018, A GASOLINA, TRANSMISION MECANICA.	2018

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	3 de 16

19	OCH 162	CAMIONETA	CAMPERO WAGON SUZUKI GRAND VITARA 5 PUERTAS, 2.4GLX, MODELO 2018, A GASOLINA, TRANSMISION MECANICA.	2018
20	OCH 164	CAMIONETA	CAMPERO WAGON SUZUKI GRAND VITARA 5 PUERTAS, 2.4GLX, MODELO 2018, A GASOLINA, TRANSMISION MECANICA.	2018
21	OKZ 304	CAMIONETA	CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN LINEA NP300 FRONTIER MODELO 2019, CILINDRAJE 2.488, COLOR GRIS, MOTOR YD25-691004P, SERIE 3N6CD33BXZK399535, CAPACIDAD 5 , DIESEL	2019
22	OSA 753	CAMIONETA	CAMIONETA B26CS3 ESTACAS, CILINDRAJE 2600 CC, MOTOR G6318515, CHASIS 9FJUN74GX50100737, SERIE JUN74GX50100737	2005
23	OSA 758	CAMIONETA	CAMIONETA HILUX EX 4X4 D.C PLATON, CILINDRAJE 2400 CC, MOTOR 3341702, CHASIS 9FH33UNG858005872, SERIE 9FH33UNG858005872	2005
24	OSA 779	CAMIONETA	CAMIONETA D22 DC PLATON, CILINDRAJE 2400 CC, MOTOR KA24956088X, CHASIS JN1CDUD22Z0036575, SERIE JN1CDUD22Z0036575	2006
25	OSA 780	CAMIONETA	CAMIONETA D22 DC PLATON, CILINDRAJE 2400 CC, MOTOR KA24956410X, CHASIS JN1CDUD22Z0036573, SERIE JN1CDUD22Z0036573	2006
26	OSA 815	CAMIONETA	CAMIONETA D22 DC PLATON, CILINDRAJE 2400 CC, MOTOR KA24845335Y, CHASIS JN1CDUD22Z003B037, SERIE JN1CDUD22Z003B037	2008
27	OSA 855	CAMIONETA	CAMPERO GRAND VITARA SZ CABINADO, CILINDRAJE 2700 CC, MOTOR H27A290934, CHASIS 8LDCK339290019740, SERIE 8LDCK339290019740	2009
28	OSA 935	CAMIONETA	CAMIONETA BT50 4X4 DOBLE CABINA UNIDAD, CILINDRAJE 2600, MOTOR G6389369, CHASIS 9FJUN84G2BO315546, SERIE 9FJUN84G2BO315546	2011
29	OSA 936	CAMIONETA	CAMIONETA BT50 4X4 DOBLE CABINA UNIDAD CILINDRAJE 2600 CC, MOTOR G6389369, CHASIS 9FJUN84G2BO315545, SERIE 9FJUN84G2BO315545	2011
30	OSA 977	CAMIONETA	CAMPERO FORD ESCAPE XLS 4X2 MOTOR 2967CC, MOTOR N. BKB37932, SERIE N. 1FMCU0CG1BK37932 Y CHASIS N. 1FMCU0CG1BK37932	2011

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	4 de 16

31	OSB 036	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4, MECANICA 2700 CC, MOTOR 2TR7348343 CHASIS, SERIE 8AJFX29G2D6601638	2013
32	OSB 037	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 , MECANICA 2700 CC, MOTOR N. 2TR7328665, CHASIS y SERIE N. 8AJFX29G6D6601271	2013
33	OSB 053	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4, CHASIS 8AJFX29GXD6600821, MOTOR 2TR7291678 CON KIT DE CARRETERA	2013
34	OSB 128	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX TIPO ESTACA, 2 PUERTAS MODELO 2014 MOTOR 86058102TR, CHASIS MR0CX12GXE0118364	2014
35	OSB 129	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX CABINA 4*4 MODELO 2014 MOTOR 2KD-A418928, CHASIS 8AJFR22G2E4571445	2014
36	OSB 130	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX CABINA 4*4 MODELO 2014 MOTOR 2KD-A376618, CHASIS 8AJFR22G6E4570590	2014
37	OSB 131	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX CABINA 4*4 MODELO 2014 MOTOR 2KD-A363233, CHASIS 8AJFR22G1E4570285	2014
38	OSB 132	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX CABINA 4*4 MODELO 2014 MOTOR 2KD-A431311, CHASIS 8AFJR22G8E4571689	2014
39	OSB 133	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX CABINA 4*4 MODELO 2014 MOTOR 2KD-A418941, CHASIS 8AJFR22G1E4571419	2014
40	OSB 134	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX CABINA 4*4 MODELO 2014 MOTOR 2KD-A407987, CHASIS 8AJFR22G6E4571187	2014
41	LLK 321	CAMIONETA	WOLSWAGUEN	2022
42	OCH 163	CAMIONETA	SUZUKI GRAND VITARA WAGON	2018
43	OKZ 250	CAMIONETA	TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	2018
44	OKZ 251	CAMIONETA	TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	2018
45	OSA 770	CAMIONETA	CHEVROLET LUV D MAX DSL DOBLE CABINA	2006
46	OSA 845	CAMIONETA	TOYOTA DC PLATON	2009
47	OSA 862	CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X4 DC DOBLE CABINA	2010
48	OSA 863	CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X4 DC DOBLE CABINA	2010
49	OSB 110	CAMIONETA	NISSAN QASHQAI WAGON	2014
50	OSB 112	CAMIONETA	TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	2014
51	OSB 113	CAMIONETA	TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	2014
52	OTM 022	CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X2 ESTACAS	2000
53	OTM 027	CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X2 FURGON	2000

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	5 de 16

54	OTM 029	CAMIONETA	TOYOTA	2009
55	AIM 88C	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA XT660R, CILINDRAJE 660 CC, MOTOR M306E600724, CHASIS 9FKKM0053A2600724	2010
56	AKA 03C	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R - MODELO 2014 CHASIS N. 9FKKM0054E2602911 Y MOTOR N. M306E602911 INCLUYE 2 CASCOS, 2 CHALECOS, 2 IMPERMEABLES Y 2 PARES DE GUANTES	XT660R - MODELO 2014
57	AKA 04C	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R - MODELO 2014 CHASIS N. 9FKKM0054E2602905 Y MOTOR N. M306E602905 INCLUYE 2 CASCOS, 2 CHALECOS, 2 IMPERMEABLES Y 2 PARES DE GUANTES	XT660R - MODELO 2014
58	AYG 14B	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA XT225D CROSS, CILINDRAJE 225 CC, MOTOR G309E003731, CHASIS 9FKDG04X461003731	2006
59	BVA 53B	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA XT 660R CROSS, CILINDRAJE 660 CC, MOTOR M306E031638, CHASIS VGSDM011000014177	2006
60	HUW 82B	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA YD 110 TURISMO, CILINDRAJE 110 CC, MOTOR 5C92-003583, CHASIS 9FKKE098G82003583	2008
61	JYV 31G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA SUZUKI CHASIS N. 9FSC733H3PC100102 LINEA DL650XY	2023
62	JYV 35G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA SUZUKI CHASIS N. 9FSC733H2PC100091 LINEA DL650XY	2023
63	JYV32G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA SUZUKI CHASIS N. 9FSC733H4PC100108 LINEA DL650XY	2023
64	JYV33G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA SUZUKI CHASIS N. 9FSC733H4PC100092 LINEA DL650XY	2023
65	JYV34G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA SUZUKI CHASIS N. 9FSC733H7PC100099 LINEA DL650XY	2023
66	QUH 88G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2023
67	QUH 89G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2023

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato y su alcance.
2. Presentar al Supervisor la facturación e informe en el que se especifiquen las revisiones técnico-mecánicas a cada vehículo, con número de placa y valor unitario.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte.
4. Ejecutar el contrato dentro del término, fechas y horario establecidos, además de la debida prioridad, en cuanto a una pista para los vehículos de la administración.
5. Solicitar autorización al supervisor del contrato para realizar desplazamientos de los vehículos fuera de las instalaciones; en caso de ser necesario.
6. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato, sobre las anomalías que se detecten en el desarrollo del mismo y anexar las evidencias.

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	6 de 16

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y complicaciones, tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
8. Realizar recomendaciones basados en la experiencia para el mejoramiento de las revisiones.
9. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios, así mismo, responder por cualquier pérdida o daño de los mismos durante la revisión técnico-mecánica.
10. Realizar la revisión técnico mecánica de los vehículos relacionados anteriormente, revisando los siguientes puntos:
 - El adecuado estado de la carrocería.
 - Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
 - El buen funcionamiento del sistema mecánico.
 - Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
 - Eficiencia del sistema de combustión interno.
 - Elementos de seguridad.
 - Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
 - Las llantas del vehículo.
 - Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. o. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.
11. Expedir los certificados correspondientes, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas y contenidas en el presente estudio.
12. El contratista está obligado a entregar al municipio, 1 hora después de recibido, el vehículo con su respectiva revisión técnico-mecánica, emisión de gases y el respectivo certificado cargado en el RUNT.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Son obligaciones del Departamento, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Ejercer la supervisión general del contrato.
2. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
3. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
4. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato
5. Pagar la ejecución del contrato de acuerdo a las condiciones pactadas.

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	7 de 16

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Bucaramanga, en el Centro de Diagnostico Automotor ubicado en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga o donde esta le indique al supervisor contractual.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona jurídica cuyo objeto social sea igual o relacionado con el objeto del presente contrato.
2. Demostrar mínimo 2 contratos de experiencia respecto de la expedición de Certificados de Técnico Mecánica.
3. Disponibilidad de un centro de servicios ubicado en Bucaramanga donde se realice la totalidad de pruebas tanto en vehículos como Motocicletas propiedad del Departamento.
4. Contar con todas las licencias y permisos legales y normativos para la expedición de los certificados requeridos.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

- Fotocopia de la cedula del representante Legal
- Resolución de Nombramiento del Representante Legal
- Acta de Posesión del Representante Legal
- Situación militar definida del representante Legal
- Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM) del Representante Legal
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento de Santander
- Certificado de existencia y representación de la entidad
- RUT
- Antecedentes fiscales del representante Legal y de la entidad
- Antecedentes disciplinarios del representante Legal y de la entidad
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la entidad
- Registro Nacional de Medidas correctivas del propietario del representante Legal.
- Certificado de delitos sexuales del representante legal (ley 1918 del 2018)
- Certificado de pago de seguridad social de la entidad
- Certificación cuenta bancaria
- Declaración de Bienes y Rentas

Nota: Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico preocupacional y pago de seguridad social como independiente.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	8 de 16

- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El Contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir de la suscripción de acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$21.320.512)** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzaes, (Numeral 4, articulo 2.2.1.1.2.1.1.2.1.del Decreto1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 de conformidad con su cotización presentada así:

No.	PLACA	CLASE	DESCRIPCION	MODELO	VALOR INCLUIDO TODOS LOS GRAVAMENES
1	OSB 109	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL NISSAN VERSA MODELO 2014 - CHASIS NUMERO Y SERIE 3N1CN7AD0ZK144648- MOTOR NUMERO HR16- 829586F	2014	\$ 334.932
2	OSB 127	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL SEDAN NISSAN VERSA FULL EQUIPO MODELO 2015 MOTOR HR16- 888932F, CHASIS 3N1CN7AD5ZK146167	2015	\$ 334.932
3	OCH 187	BUS	UNIDAD MOVIL CHASIS JAC 2010, MOTOR CY4102BZLQ09117815, CHASIS LJ11KDBC0A1000259,SERIE LJ11KDBC0A1000259, CARROCERIA EN TUBO ESTRUCTURAL Y FORRADA EN FIBRA DE VIDRIO, UN LATERAL ABATIBLE Y PUERTA DE VIDRIO.	2010	\$ 506.832
4	OHK 911	CAMION	CAMION FURGON DIESEL 2900 MOTOR N. DADDA452491, CHASIS N. KMFGA17PPBC159966	2011	\$ 506.832
5	OHK 912	CAMION	CAMION FURGON DIESEL 2900 MOTOR N. DADDA452157, CHASIS N. KMFGA17PPBC159967	2011	\$ 506.832
6	BVI 938	CAMIONETA	CAMIONETA HILUX EW 4X4 DC PLATON, CILINDRAJE 2400 CC, MOTOR 3354184, CHASIS 9FH33UNG858006083, SERIE 9FH33UNG858006083	2005	\$ 334.532
7	CWB 378	CAMIONETA	TOYOTA HILUX MODELO 2007CON 2700 CC MOTOR 6325172 SERIE 8XA33NV2679004081 CHASIS	2007	\$ 334.532

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	9 de 16

			8XA33NV2679004081		
8	GDU 545	CAMIONETA	CAMIONETA 4X4 NISSAN FRONTIER MODELO 2024. MOTOR:YS23E280C045566 CHASIS: 8ANBD33F6RL630614 PLACA: GDU545 COLOR BLANCO DOBLE CABINA 2.3 L DSL AUT "XE"	2024	\$ 334.532
9	GSZ 698	CAMIONETA	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PICKUP INSTITUCIONAL NO UNIFORMADA MARAC TOYOTA CODIGO INTERNO TC7 LINEA HILUX SUBLINEA HILUX D.C 4X4, SERIE 8AJKB3CD8L1624886 Y NUMERO DE MOTOR 2GD-4822170 MODELO 2020	2020	\$ 334.532
10	OBH 743	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2010, MOTOR 1GRO984306, SERIAL MROYU59G1A8005040	2010	\$ 334.932
11	OBI 375	CAMIONETA	CAMPERO FORTUNER CABINADO, CILINDRAJE 3000 CC, MOTOR 1KD7840523, CHASIS MROYZ59G1A0088923, BLINDAJE NIVEL III A	2011	\$ 334.932
12	OBI 818	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER 200, CILINDRAJE 4400, BLINDADA, MOTOR 1VD0090629, CHASIS JTMHV09J0B5012932 Y SERIE JTMHV09J0B5012932,	2010	\$ 334.932
13	OCH 110	CAMIONETA	CAMIONETA MAZDA BT-50 DIESEL 4X4, MOTOR WLAT1372527, CHASIS 9FJUN84WXF0207091	2015	\$ 334.932
14	OCH 156	CAMIONETA	CAMPERO WAGON SUZUKI GRAND VITARA 5 PUERTAS, 2.4GLX, MODELO 2018, A GASOLINA, TRANSMISION MECANICA.	2018	\$ 334.932
15	OCH 157	CAMIONETA	CAMPERO WAGON SUZUKI GRAND VITARA 5 PUERTAS, 2.4GLX, MODELO 2018, A GASOLINA, TRANSMISION MECANICA.	2018	\$ 334.932
16	OCH 158	CAMIONETA	CAMPERO WAGON SUZUKI GRAND VITARA 5 PUERTAS, 2.4GLX, MODELO 2018, A GASOLINA, TRANSMISION MECANICA.	2018	\$ 334.932
17	OCH 160	CAMIONETA	CAMPERO WAGON SUZUKI GRAND VITARA 5 PUERTAS, 2.4GLX, MODELO 2018, A GASOLINA, TRANSMISION MECANICA.	2018	\$ 334.932

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	10 de 16

18	OCH 161	CAMIONETA	CAMPERO WAGON SUZUKI GRAND VITARA 5 PUERTAS, 2.4GLX, MODELO 2018, A GASOLINA, TRANSMISION MECANICA.	2018	\$ 334.932
19	OCH 162	CAMIONETA	CAMPERO WAGON SUZUKI GRAND VITARA 5 PUERTAS, 2.4GLX, MODELO 2018, A GASOLINA, TRANSMISION MECANICA.	2018	\$ 334.932
20	OCH 164	CAMIONETA	CAMPERO WAGON SUZUKI GRAND VITARA 5 PUERTAS, 2.4GLX, MODELO 2018, A GASOLINA, TRANSMISION MECANICA.	2018	\$ 334.932
21	OKZ 304	CAMIONETA	CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN LINEA NP300 FRONTIER MODELO 2019, CILINDRAJE 2.488, COLOR GRIS, MOTOR YD25-691004P, SERIE 3N6CD33BXZK399535, CAPACIDAD 5 , DIESEL	2019	\$ 334.532
22	OSA 753	CAMIONETA	CAMIONETA B26CS3 ESTACAS, CILINDRAJE 2600 CC, MOTOR G6318515, CHASIS 9FJUN74GX50100737, SERIE JUN74GX50100737	2005	\$ 334.532
23	OSA 758	CAMIONETA	CAMIONETA HILUX EX 4X4 D.C PLATON, CILINDRAJE 2400 CC, MOTOR 3341702, CHASIS 9FH33UNG858005872, SERIE 9FH33UNG858005872	2005	\$ 334.532
24	OSA 779	CAMIONETA	CAMIONETA D22 DC PLATON, CILINDRAJE 2400 CC, MOTOR KA24956088X, CHASIS JN1CDUD22Z0036575, SERIE JN1CDUD22Z0036575	2006	\$ 334.532
25	OSA 780	CAMIONETA	CAMIONETA D22 DC PLATON, CILINDRAJE 2400 CC, MOTOR KA24956410X, CHASIS JN1CDUD22Z0036573, SERIE JN1CDUD22Z0036573	2006	\$ 334.532
26	OSA 815	CAMIONETA	CAMIONETA D22 DC PLATON, CILINDRAJE 2400 CC, MOTOR KA24845335Y, CHASIS JN1CDUD22Z003B037, SERIE JN1CDUD22Z003B037	2008	\$ 334.532
27	OSA 855	CAMIONETA	CAMPERO GRAND VITARA SZ CABINADO, CILINDRAJE 2700 CC, MOTOR H27A290934, CHASIS 8LDCK339290019740, SERIE 8LDCK339290019740	2009	\$ 334.932

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	11 de 16

28	OSA 935	CAMIONETA	CAMIONETA BT50 4X4 DOBLE CABINA UNIDAD, CILINDRAJE 2600, MOTOR G6389369, CHASIS 9FJUN84G2BO315546, SERIE 9FJUN84G2BO315546	2011	\$ 334.932
29	OSA 936	CAMIONETA	CAMIONETA BT50 4X4 DOBLE CABINA UNIDAD CILINDRAJE 2600 CC, MOTOR G6389369, CHASIS 9FJUN84G2BO315545, SERIE 9FJUN84G2BO315545	2011	\$ 334.932
30	OSA 977	CAMIONETA	CAMPERO FORD ESCAPE XLS 4X2 MOTOR 2967CC, MOTOR N. BKB37932, SERIE N. 1FMCU0CG1BK37932 Y CHASIS N. 1FMCU0CG1BK37932	2011	\$ 334.932
31	OSB 036	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4, MECANICA 2700 CC, MOTOR 2TR7348343 CHASIS, SERIE 8AJFX29G2D6601638	2013	\$ 334.932
32	OSB 037	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 , MECANICA 2700 CC, MOTOR N. 2TR7328665, CHASIS y SERIE N. 8AJFX29G6D6601271	2013	\$ 334.932
33	OSB 053	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4, CHASIS 8AJFX29GXD6600821, MOTOR 2TR7291678 CON KIT DE CARRETERA	2013	\$ 334.932
34	OSB 128	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX TIPO ESTACA, 2 PUERTAS MODELO 2014 MOTOR 86058102TR, CHASIS MR0CX12GXE0118364	2014	\$ 334.932
35	OSB 129	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX CABINA 4*4 MODELO 2014 MOTOR 2KD-A418928, CHASIS 8AJFR22G2E4571445	2014	\$ 334.932
36	OSB 130	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX CABINA 4*4 MODELO 2014 MOTOR 2KD-A376618, CHASIS 8AJFR22G6E4570590	2014	\$ 334.932
37	OSB 131	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX CABINA 4*4 MODELO 2014 MOTOR 2KD-A363233, CHASIS 8AJFR22G1E4570285	2014	\$ 334.932
38	OSB 132	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX CABINA 4*4 MODELO 2014 MOTOR 2KD-A431311, CHASIS 8AFJR22G8E4571689	2014	\$ 334.932
39	OSB 133	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX CABINA 4*4 MODELO 2014 MOTOR 2KD-A418941, CHASIS 8AJFR22G1E4571419	2014	\$ 334.932
40	OSB 134	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX CABINA 4*4 MODELO 2014 MOTOR 2KD-A407987, CHASIS 8AJFR22G6E4571187	2014	\$ 334.932

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	12 de 16

41	LLK 321	CAMIONETA	WOLSWAGUEN	2022	\$ 334.532
42	OCH 163	CAMIONETA	SUZUKI GRAND VITARA WAGON	2018	\$ 334.932
43	OKZ 250	CAMIONETA	TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	2018	\$ 334.932
44	OKZ 251	CAMIONETA	TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	2018	\$ 334.932
45	OSA 770	CAMIONETA	CHEVROLET LUV D MAX DSL DOBLE CABINA	2006	\$ 334.532
46	OSA 845	CAMIONETA	TOYOTA DC PLATON	2009	\$ 334.932
47	OSA 862	CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X4 DC DOBLE CABINA	2010	\$ 334.932
48	OSA 863	CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X4 DC DOBLE CABINA	2010	\$ 334.932
49	OSB 110	CAMIONETA	NISSAN QASHQAI WAGON	2014	\$ 334.932
50	OSB 112	CAMIONETA	TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	2014	\$ 334.932
51	OSB 113	CAMIONETA	TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	2014	\$ 334.932
52	OTM 022	CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X2 ESTACAS	2000	\$ 334.532
53	OTM 027	CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X2 FURGON	2000	\$ 334.532
54	OTM 029	CAMIONETA	TOYOTA	2009	\$ 334.932
55	AIM 88C	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA XT660R, CILINDRAJE 660 CC, MOTOR M306E600724, CHASIS 9FKKM0053A2600724	2010	\$ 227.232
56	AKA 03C	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R - MODELO 2014 CHASIS N. 9FKKM0054E2602911 Y MOTOR N. M306E602911 INCLUYE 2 CASCOS, 2 CHALECOS, 2 IMPERMEABLES Y 2 PARES DE GUANTES	XT660R - MODELO 2014	\$ 227.232
57	AKA 04C	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R - MODELO 2014 CHASIS N. 9FKKM0054E2602905 Y MOTOR N. M306E602905 INCLUYE 2 CASCOS, 2 CHALECOS, 2 IMPERMEABLES Y 2 PARES DE GUANTES	XT660R - MODELO 2014	\$ 227.232
58	AYG 14B	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA XT225D CROSS, CILINDRAJE 225 CC, MOTOR G309E003731, CHASIS 9FKDG04X461003731	2006	\$ 226.932
59	BVA 53B	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA XT 660R CROSS, CILINDRAJE 660 CC, MOTOR M306E031638, CHASIS VGSDM011000014177	2006	\$ 226.932
60	HUW 82B	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA YD 110 TURISMO, CILINDRAJE 110 CC, MOTOR 5C92-003583, CHASIS 9FKKE098G82003583	2008	\$ 226.932

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	13 de 16

61	JYV 31G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA SUZUKI CHASIS N. 9FSC733H3PC100102 LINEA DL650XY	2023	\$ 226.932
62	JYV 35G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA SUZUKI CHASIS N. 9FSC733H2PC100091 LINEA DL650XY	2023	\$ 226.932
63	JYV32G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA SUZUKI CHASIS N. 9FSC733H4PC100108 LINEA DL650XY	2023	\$ 226.932
64	JYV33G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA SUZUKI CHASIS N. 9FSC733H4PC100092 LINEA DL650XY	2023	\$ 226.932
65	JYV34G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA SUZUKI CHASIS N. 9FSC733H7PC100099 LINES DL650XY	2023	\$ 226.932
66	QUH 88G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2023	\$ 226.932
67	QUH 89G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2023	\$226.932
VALOR TOTAL					\$ 21.320.512

NOTA: Los precios presentados por la DTTB-CDA cumplen con los precios máximos fijados para la RTM EN 2026.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER pagará al **CONTRATISTA** mediante pagos parciales de acuerdo con las cantidades de servicios realizados, previa verificación del supervisor del cumplimiento de las calidades exigidas y presentación de **1)** certificación de recibo a satisfacción del informe pactado suscrito por el supervisor **2)** recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar **3)** factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	14 de 16

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzaes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARAGRAFO TERCERO: - En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzaes y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

DESCRIPCIÓN	TARIFA	OBSERVACIONES – Estatuto Tributario Departamental
Estampilla Pro Adulto Mayor	2 %	Exenciones: 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o mas entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general 2) Los contratos y/o convenios interadministrativos que celebre el Departamento desarrollado con monopolios rentísticos (ley 223 de 1995) 3) Los contratos de empréstito que celebre el Departamento con entidades Financieras. 4) Los contratos interadministrativos que celebre el Departamento con la Red Pública en salid para la compra de servicios de salud para la atención de la población vinculada
Estampilla Pro Cultura	2%	Exenciones: 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o mas entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general
Estampilla Pro Electrificación	2%	Exenciones: 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o mas entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general
Estampilla		Exenciones: 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos

 <div>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</div>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	15 de 16

Pro UIS	2%	los negocios jurídicos celebrados por dos o mas entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general. 2) se fija como mínimo para gravar la prestación de servicios aquellos que superen los tres (3) salarios mínimos legales vigentes.
Estampilla Pro Hospitales	2%	Exenciones: 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o mas entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general.
Estampilla Pro Desarrollo	2%	Exenciones: 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o mas entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general.
Tasa Pro Deporte Y Recreación	2%	Exenciones: 1) Los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicio suscrito con personas naturales, educativas y los que tienen que ver con el financiamiento y el servicio a la deuda pública
NOTA		1) De conformidad con el artículo 4 de la ley 1276 de 2009 y el Artículo 2 de la ley 687 de 2001 una vez el Departamento sea re categorizado a primera categoría, la tarifa que se aplicará por concepto de estampillas para el bienestar del adulto mayor será del 2% del varios de los contratos, sus adicionales celebrados por los municipios, el Departamento y sus entidades descentralizadas se tiene en cuenta la fecha del contrato así: 2% 2407221001 contratos suscritos del 202 en adelante. 2.5% 2407221002 contratos del 2014 a 2015. 3% 2407221003 contratos suscritos del 2016 al 2019.

DESCRIPCIÓN	TARIFA	OBSERVACIÓN
Casa del Libro Gobernación	1,40%	Ordenanza N°012 (sistemas y computadores)
5 X 1000 – ICA		(solo aplica para obras ejecutadas en Bucaramanga)

 <div>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</div>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	16 de 16

NOTA: los demás gravámenes Ordenanzaes y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:

- a) Retención en la fuente, según corresponda.
- b) IVA del **19%**
- c) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012, conforme a lo siguiente: De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

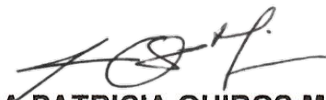
LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria administrativa de Santander

Proyectó aspectos jurídicos: Miguel Bautista Fernández. Abogado CPS DR 
Proyectó aspectos técnicos: Briam Ferney Parra Díaz – Director de recursos físicos 
Revisó Aspectos Jurídicos: Diego Alfredo Ortiz Vega - Abogado CPS Secretaria Administrativa 